



CONVOCATORIA PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CONSEJERÍA DE ENERGÍA DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO EN LA REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) EN PARÍS (FRANCIA), CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE ADMINISTRATIVO.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 18 de febrero de 2015, por la que se establecen criterios sobre selección de personal laboral en el exterior, se acuerda convocar proceso selectivo con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría de Administrativo, por el sistema de acceso libre.

Las funciones, retribuciones y demás características de las plazas se detallan en el Anexo I.
- 1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso – oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo II. Las pruebas se realizarán en París, Francia.
- 1.3 Concluido el proceso selectivo, al aspirante seleccionado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, se le formalizará el correspondiente contrato.
- 1.4 Las bases de la convocatoria se publicarán completas en el tablón de anuncios de la Misión Diplomática de España ante la República Francesa y en la Representación Permanente de España ante la OCDE, sitas ambas en 22 Avenue Marceau – 75008 Paris, en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (<https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/default.aspx>), en el punto de acceso general de la Administración (www.administracion.gob.es), en la página web de la Embajada de España en Francia (<http://www.exteriores.gob.es/embajadas/paris/es/>) y en la página web del Consulado de España en París (<http://www.exteriores.gob.es/Consulados/PARIS/es/Consulado/Paginas/Oferas-de-empleo.aspx>)



2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
 - 2.1.1. Edad: tener cumplidos, al menos, 16 años y capacidad legal para contratar la prestación de su trabajo y no exceder de la edad máxima de jubilación.
 - 2.1.2. Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente.
 - 2.1.3. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza que se convoca.
 - 2.1.4. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 2.2. Los candidatos no comunitarios deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en Francia en la fecha de inicio de la prestación de servicios.

3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria; y que estará disponible en la Consejería del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico – Embajada de España en París, en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (<https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/default.aspx>), en la del punto de acceso general de la Administración (www.administracion.gob.es), en la página web de la Embajada de España en Francia (<http://www.exteriores.gob.es/embajadas/paris/es/>), y en la página web del Consulado de España en París (<http://www.exteriores.gob.es/Consulados/PARIS/es/Consulado/Paginas/Ofertas-de-empleo.aspx>)
- 3.2. La presentación de solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y la impugnación de actuaciones derivadas del proceso selectivo deberán realizarse a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (<https://administracion.gob.es>), en cumplimiento de la obligación de emplear medios electrónicos en los procesos selectivos para el acceso al empleo público en el ámbito de la Administración General del Estado, establecida en la disposición adicional primera del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.





- 3.3. Los aspirantes que, por cursar la solicitud en el extranjero, por concurrir una incidencia técnica debidamente acreditada, o por cualquier otra causa de similar naturaleza, no puedan realizar este trámite de forma telemática, pueden presentar su solicitud de forma sustitutoria en papel en la sede de la Misión Diplomática de España ante la República Francesa, en la forma establecida en la legislación vigente, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, y se deberán dirigir a:

Consejería del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Embajada de España en Francia
22 Avenue Marceau - 75008 París (Francia)

Las solicitudes presentadas por correo postal deberán ser registradas en la oficina de correos en plazo y con el correspondiente sello de entrada en el impreso de solicitud (Anexo III). No se aceptará el matasellos ordinario ni el ticket de pago de correos como comprobante de la presentación en plazo. En caso de que la solicitud se presente por correo o en algún registro público distinto del de la sede en que se ubica la Consejería del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, se recomienda que se adelante la misma por correo electrónico, enviándola a las direcciones faleza@miteco.es y emb.paris@maec.es, adjuntando escaneado el Anexo III con el correspondiente sello de entrada y el Documento de Identidad o Pasaporte.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

- 3.4. A la solicitud se acompañará:
- 3.4.1. Fotocopia del Documento de Identidad o Pasaporte.
 - 3.4.2. Currículum vitae del candidato.
 - 3.4.3. Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren en la fase de concurso.
- La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del aspirante.
- 3.5. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Subsecretario del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos, ordenada alfabéticamente y con indicación de las causas de exclusión y número de documento de identidad o pasaporte, en la forma que determina la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará, al menos, en el tablón de anuncios de la Misión Diplomática de España ante la República Francesa y en la Representación Permanente de España ante la OCDE, sitas ambas en 22 Avenue Marceau – 75008 París. Asimismo, se indicará el lugar, fecha y hora de la realización de la primera prueba de la fase de oposición.



- 4.2. Transcurrido dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Órgano de Selección

- 5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV.
- 5.2. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.3. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos siguientes:
- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél, ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa con algún interesado.
 - Tener vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años relación de servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
- 5.4. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Órgano de Selección tendrá su sede en la Consejería del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico – Embajada de España en Francia, 22 Avenue Marceau 75008 París -. Cualquier consulta que se desee hacer referente al proceso selectivo podrá realizarse por teléfono, en el número +33 1 44 43 19 21, o mediante correo electrónico a través de las direcciones faleza@miteco.es y emb.paris@maec.es.

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. Los aspirantes serán convocados a cada prueba de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.
- 6.2. Concluidos los ejercicios de la fase de oposición, el Órgano de Selección hará públicas, en el lugar o lugares en que se publicaron las listas de admitidos y en la sede del Órgano de Selección, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.





- 6.3. El Órgano de Selección publicará, en el lugar o lugares en que se publicaron las listas de admitidos y en la sede del Organo de Selección, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Órgano de Selección publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.
- 6.4. El Órgano de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizadas las fases de oposición y de concurso, el Presidente del Órgano de Selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en el Centro donde radique la plaza convocada (Embajada de España en Francia, 22 Avenue Marceau – 75008 París), en el lugar o lugares en que se publicaron las listas de admitidos así como en cuantos lugares y medios se consideren oportunos, disponiendo el primer aspirante de dicha relación de un plazo de ocho días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- 7.2. No se podrán celebrar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados.
- 7.3. Hasta que no quede formalizado el contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.
- 7.4. El aspirante contratado deberá cumplir un período de prueba de dos meses, durante el que será evaluado por el Responsable de la Unidad de destino.
- 7.5. En el caso de que el candidato no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie o la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable, el puesto será adjudicado al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.6. A esta contratación le será de aplicación la legislación laboral de Francia.

8. Norma Final

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de las actuaciones del Órgano de Selección, podrán ser impugnadas ante los órganos y en los plazos previstos en la legislación aplicable.

EL SUBSECRETARIO.- Miguel González Suela.



ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Categoría Profesional: ADMINISTRATIVO.

Nº de plazas	Titulación requerida	Funciones	Retribución	Duración del contrato
UNA	Título de Bachiller o equivalente.	<ul style="list-style-type: none">• Asistencia y apoyo a las funciones de la Consejería, incluyendo la relación administrativa con organismos internacionales y administraciones públicas españolas y francesas.• Conversación y traducción, indistintamente, de los idiomas español, inglés y francés.• Uso de herramientas de ofimática (programas Word, Excel, Power Point, internet, correo electrónico).• Administración, gestión y registro de documentos.• Gestión de pagos, facturas y documentos contables, gestión de la Caja pagadora y funciones de cajero pagador de la Consejería• Todas aquellas que, relacionadas con su categoría profesional, le sean encomendadas por el Jefe de la Oficina en que preste sus servicios.	38.925,53 euros (14 pagas)	INDEFINIDA.



ANEXO II

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso con los ejercicios y valoraciones que se detallan a continuación:

1. Fase de oposición.

Esta fase consistirá en dos pruebas sucesivas y eliminatorias. La puntuación máxima de esta fase será de 20 puntos

1.1.- Primera prueba, que a su vez constará de dos partes:

- Ejercicio de idiomas: consistirá en la traducción directa y/o inversa, de forma escrita de los idiomas inglés, francés y español. El texto o textos a traducir estarán relacionados con las tareas o funciones a realizar en el puesto de trabajo.
La puntuación del ejercicio será de 0 a 8 puntos, siendo necesario un mínimo de 4 para pasar a la segunda prueba.
- Ejercicio práctico: redacción de escritos relacionados con las tareas o funciones a realizar en el puesto de trabajo.
La puntuación del ejercicio será de 0 a 6 puntos, siendo necesario un mínimo de 3,0 para pasar a la segunda prueba.

La primera prueba se puntuará de 0 a 14 puntos, siendo necesario un mínimo de 7 para pasar a la siguiente prueba.

1.2.- Segunda prueba: ejercicio de informática mediante utilización del paquete informático MS Office u otro similar (por ej., Open Office), sobre un asunto relacionado con las tareas y funciones a realizar en el puesto de trabajo.

La segunda prueba se puntuará de 0 a 6 puntos, siendo necesario un mínimo de 3,0 para pasar a la fase de concurso.

La puntuación final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas anteriores.

2. Fase de concurso

La valoración de los méritos se realizará únicamente a los candidatos que hayan superado la fase de oposición.

La valoración máxima de la fase de concurso será de 15 puntos. Los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

2.1.- Méritos profesionales

Se valorará la experiencia en puestos de igual o similar categoría, acreditada documentalmente.

Puntuación máxima: 7 puntos.

Forma de puntuación: 1 punto por cada período de seis meses completos de experiencia, de forma que la puntuación máxima se obtenga con al menos tres años y medio de experiencia.

Al valorar los méritos profesionales se puntuará igual el haber ocupado un puesto en la Administración que en la empresa privada.



2.2.- Méritos formativos

Se valorarán los cursos relacionados con el puesto, títulos académicos y otros conocimientos de utilidad para el puesto.

Puntuación máxima: 3 puntos.

La puntuación de la fase de valoración de méritos profesionales y formativos será la suma de ambas valoraciones.

2.3.- Entrevista personal.

Consistirá en la realización de una entrevista personal, que podrá realizarse indistintamente en español, francés e inglés, dirigida a esclarecer los méritos alegados por el aspirante, relativos a la experiencia y su capacitación profesionales y su adecuación al puesto de trabajo, en un tiempo máximo de 20 minutos.

Puntuación máxima: 5 puntos.

La puntuación final de la fase de concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los méritos y en la entrevista.

La puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en la valoración de los méritos formativos.
3. El artículo 60 "Trabajo de los familiares en el exterior", punto 2. De la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CONSEJERÍA DE ENERGÍA DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO EN LA REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) EN PARÍS (FRANCIA), CON LA CATEGORÍA DE OFICIAL ADMINISTRATIVO.

DATOS PERSONALES

APELLIDOS.....
NOMBRE.....
Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD O PASAPORTE.....
DIRECCIÓN (calle, avda., plaza).....
NºPISO.....LOCALIDAD.....
PAÍS..... TELÉFONO y/o CORREO ELECTRÓNICO.....
FECHA NACIMIENTO.....
PAÍS DE NACIMIENTO.....NACIONALIDAD.....
DISCAPACIDAD.....ADAPTACION SOLICITADA.....

DATOS PROFESIONALES

Puesto de trabajo actual (categoría, antigüedad, organismo, localidad):

TITULACIÓN ACADÉMICA

--

MÉRITOS PROFESIONALES

Experiencia en puestos de trabajo de idéntica categoría/funciones		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)
Experiencia en puestos de trabajo de similar categoría/funciones		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)

MÉRITOS FORMATIVOS

Otras titulaciones o especialidades
(Cursos, Seminarios y otros conocimientos de utilidad para el puesto)

En.....a.....de de 20...

(Firma)

**Consejería de Energía del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Embajada de España en Francia.
22 Avenue Marceau – 75008 PARIS (FRANCIA)**



ANEXO IV

ÓRGANO DE SELECCIÓN TITULAR

PRESIDENTE: D. JUAN IGNACIO DEL CASTILLO CAMPOS
Cuerpo de Ingenieros Industriales

SECRETARIA: D^a YOLANDA RUIZ ESTEPA
Administrativa Contable – Personal Laboral

VOCAL: D. FRANCISCO ALEZA ENCISO
Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos de Medio Ambiente

ÓRGANO DE SELECCIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE: D^a. LUCÍA BELÉN PITARCH MAMPEL
Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MAPA

SECRETARIO: D^a. CRISTINA MARÍA SORIANO GANDÍA
Oficial Administrativo – Personal Laboral

VOCAL: D. JAIME MAS HERNÁNDEZ
CUERPO SUPERIOR DE INSPECTORES DE HACIENDA DEL ESTADO

